

ANUNCIO FINAL RESULTADO DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DE GIJÓN S.A. (PETA), TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

RESULTADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	PUNTUACIÓN EJERCICIO 2º FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación de 0 a 15)
1**67**4	Escandón García, M Carmen	10

RESULTADOS DE LA SUMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y DE LA FASE DE CONCURSO

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN					FASE DE CONCURSO	TOTAL
1**67**4	Escandón García, M Carmen	Puntuación Primer Ejercicio			Puntuación Segundo ejercicio (Puntuación de 0 a 15)	TOTAL PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN		
		Parte 1 (Puntuación de 0 a 5)	Parte 2 (Puntuación de 0 a 10)	Total				
				5	7,5	12,5	10	22,5

ORDEN DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVO:

N.º	D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1**67**4	ESCANDÓN GARCÍA, M. CARMEN	29,5

A la vista de lo expuesto, el Tribunal de Selección acuerda por unanimidad elevar propuesta de contratación a favor de **Dña. M. Carmen Escandón García**, por haber superado el proceso selectivo, de conformidad con las Bases de la convocatoria, para cubrir dos plazas de técnico/a medio/a de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (PETSA), en turno de promoción interna, en régimen de derecho laboral.

Contra el presente acuerdo del Tribunal de Selección, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Dirección-Gerencia de Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A. (PETSA), en el plazo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, pudieran corresponder ante la jurisdicción competente.

La persona aspirante propuesta deberá presentarse en el departamento competente de Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A. (PETSA), en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de la compulsa o comprobación de la documentación original acreditativa de los méritos alegados, en caso de no constar ya en el expediente personal, así como de la restante documentación exigida como requisito para participar en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Gijón, a 9 de junio de 2026

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL